



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 86, fecha: viernes, 04 de Mayo de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

ORDENANZA ICIO

1449

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas reguladoras del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras exigida por la legislación del suelo y ordenación urbana, al no haberse presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo tomado por el Pleno de esta Corporación de 27 de Diciembre de 2.017, según lo dispuesto en el art. 17 del Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Siendo su parte dispositiva como sigue:

- Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras exigida por la legislación del suelo y ordenación urbana

Artículo 7 . Tipo de gravamen.

Epígrafe 1: Obras ,instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones devengarán el 2,5% de la base imponible

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva y de modificación de la ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



En Valverde de los Arroyos, a 2 de Mayo de 2.018, El Alcalde Fdo. José Luis Bermejo Mata